Núm. 588. Lunes 19 de Mayo de 1884. 38 cénts. de peseta.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .		8'25	»	11'25
Seis id.		16'50	»	22'50
Un año.		33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 5 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo prevenido en la ley de organizacion y atribuciones de los Tribunales de guerra,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo de la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Pedro de la Llave y la Llave, que reune las condiciones señaladas en el art. 7.° de la misma.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

——

Con arreglo á lo prevenido en la ley de organizacion y atribuciones de los Tribunales de guerra,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Fructuoso de Miguel y Mauleon, que reune las condiciones señaladas en el art. 7.° de la misma.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

——

Con arreglo á lo prevenido en la ley de organizacion y atribuciones de los Tribunales de guerra,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Juan Guillen Buzarán, que reune las condiciones señaladas en el art. 7.° de la misma.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

——

Con arreglo á lo prevenido en la ley de organizacion y atribuciones de los Tribunales de guerra,

Vengo en nombrar Consejero Togado, en propiedad, del Consejo Supremo de Guerra y Marina al de dicha clase, perteneciente al cuerpo jurídico militar, D. Gregorio Aynoto y Echevarria, que actualmente desempeña el citado cargo en comision.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Jenaro de Quesada.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director de la Caja general de Depósitos á Don Eduardo Garrido Estrada, Director general que ha sido de Rentas Estancadas.

Dado en Palacio á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

——

Vengo en admitir la dimision que D. Lorenzo Lopez Salces, Delegado, electo, de Hacienda en la provincia de Murcia, Me ha presentado del expresado cargo.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Frnando Cos-Gayón.

——

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia á D. Ignacio Vizcaino, que sirve igual cargo en la de Lugo.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

——

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo á D. Florentino Lopez Barban, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

——

Vengo en admitir la dimision que D. Bartolomé Molina Andreu, Delegado, electo, de Hacienda en la provincia de Alava, Me ha presentado del expresado cargo.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

——

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Navarra á D. Carlos Cortés, que ha desempeñado igual cargo y en la actualidad es Interventor de Hacienda de la de Córdoba.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos Gayón.

——

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Córdoba, con la categoria de Jefe de Administracion de cuarta clase, á don Carlos Cuñado y Alvarez, Jefe de Negociado de primera clase, cesante.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

——

Accediendo á los deseos de don Valentin Gonzalez y Escarano, en la actualidad Delegado de Hacienda en la provincia de Navarra,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Ministerio de Marina.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo al Capitán de fragata D. Agustin Delgado y Megias.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera.

——

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Capitan de navio de primera clase de la Armada D. Angel Cousillas y Marasi cese en el cargo de Vocal del Consejo de gobierno y administracion del fondo de premios para el servicio de la Marina; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera.

——

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo el Capitan de navio de la Armada D. Francisco Javier de Salas y Rodriguez; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera.

Ministerio de Cultura 2024

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

—

Núm. 2296.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á a busca de la caballería cuyas señas á continuacion se expresan, la cual fué estraviada del sitio llamado Galapagar, término de Hinojosa del Duque, el dia 4 del actual.

Señas.

Una potra torda oscura, cabeza ligeramente acarnerada, estrella prolongada y bebe con el labio superior en blanco, menos de la marca y herrada en el lado izquierdo.

Córdoba 17 de Mayo de 1884.

El Gobernador accidental,

Mariano de Elola.

Núm. 2339.

SANIDAD.

Siendo excesivo el retraso con que algunos señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remiten los estados semanales de la Estadística Sanitaria modelo número uno, entorpeciendo con ello la buena marcha de este importante servicio, y retardándose por lo tanto la formacion de los estados resúmenes que este Gobierno tiene á su vez que elevar á la Superioridad, me veo en el caso de recordarles el deber en que se encuentran de cumplir con exactitud lo ordenado sobre este asunto, remitiendo los referidos estados tan luego como termine la semana á que pertenezcan, evitando en su consecuencia que tenga que adoptar las medidas represivas que me concede la ley.

Córdoba 19 de Mayo de 1884.

El Gobernador accidental,

Mariano de Elola.

Núm. 2297.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

—

Hallándose vacantes seis estancos en la ciudad de Baena, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlos, presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion en el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial.

Córdoba 16 de Mayo de 1884.—El Administrador, P. I., José María de Padura.

Núm. 2298.

Hallándose vacantes dos estancos en la ciudad de Cabra, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlos, presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion en el término de 15 dias, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial.

Córdoba 16 de Mayo de 1884.—El Administrador, P. I, José María de Padura.

AYUNTAMIENTOS.

—

Núm. 2276.

Alcaldía constitucional de Montalban.

—

Don Miguel Prieto Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa de Montalban.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y un número igual de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de los derechos y arbitrios impuestos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo el encabezamiento con la hacienda durante el ejercicio de 1884 á 85, se ha señalado para la subasta pública el Domingo dia 25 del actual, de 10 á 12 de su mañana, en estas Casas consistoriales, bajo los tipos y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal que podrá ser visto y examinado por cuantos deseen interesarse en la licitacion.

Montalban 13 de Mayo de 1884.—Miguel Prieto.

Núm. 2277.

Alcaldía constitucional de Guadalcázar.

—

D. Pedro Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio, respectiva al ejercicio económico de 1884 á 85, queda expuesta al público por espacio de 15 dias en la Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de que en el aludido plazo, puedan reclamar de agravios los industriales en ella comprendidos y que se conceptuen perjudicados.

Guadalzár 13 de Mayo de 1884.—Pedro Cadenas.—Fernando Segovia, Secretario.

Núm. 2299.

Alcaldía constitucional de Dos-Torres.

—

D. Rafael Blanco Prado, primer teniente de Alcalde y presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Dos-Torres.

Hago saber: que el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de la misma, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año de 1884 á 85, se encuentra de manifiesto por término de quince dias en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean convenirles; en la inteligencia que trascurrido el plazo no serán oidas por justas que fueren.

Dos-Torres 14 de Mayo de 1884.—Rafael Blanco.—P. S. M., José Miguel Alcudia, Secretario.

Núm. 2300.

Alcaldía constitucional de Belalcázar.

—

D. Gabriel Delgado y Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el dia veinte y cuatro del actual á las diez de la mañana en las Casas de Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1884 á 85, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Belalcázar 14 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gabriel Delgado Murillo.—El Secretario interino, Miguel de la Helguera.

Núm. 2303.

Alcaldía constitucional de La Victoria.

—

D. Juan del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico venidero de 1884 á 85, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para las reclamaciones de agravios, por el término de quince dias, y trascurridos no serán oidas ninguna por justas que sean.

La Victoria 14 de Mayo de 1884.—Juan del Pino.—Por su mandado, José Romasanta, Secretario.

Núm. 2303.

Alcaldía constitucional de Castro del Rio.

—

D. Dionisio Quintero y Cuenca, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Castro del Rio.

Hago saber: que constituida la corporacion en Junta con igual número de contribuyentes asociados, segun previene el art. 210 de la instruccion de consumos, ha obtado por el arriendo de los derechos de todas las especies á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento en el año inmediato de 1884 á 85, y trascurrido el plazo que se ha dado á los gremios para solicitar los conciertos, se anuncia á la subasta convocando licitadores para el arriendo que ha de tener efecto en dos remates y han de celebrarse en esta Casa capitular ante el Ayuntamiento de diez á doce de la mañana, el primero en el dia primero de Junio inmediato y el segundo el trece del mismo.

Tanto en el primero como en el segundo remate no se admitirá postura que no cubra el total del encabezamiento y sus recargos por todas las especies reunidas que asciende á 91769 pesetas 55 céntimos: si en el primer remate que ha de tener lugar en el dia y hora señalada hubiese postor por la cantidad referida, se anunciará y se admitiran pujas á la llana: terminado el primer remate no podrá abrirse el segundo sin que se haga la mejora del cinco por ciento sobre la cantidad en que quedó el primero despues pujas á la llana; y si no hubiese postor en los dos remates el Ayuntamiento y asociados reunidos de nuevo, acordarán lo mas conveniente.

Para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta se fija el siguiente estado.

Especies.	Pesetas.	Cts.
Vino de todas clases	7965	73
Vinagre y cerbeza	2475	71
Aguardiente de diez y nueve grados	8231	38
Aceite de todas clases y petróleo	17097	31
Jabon duro y blando	3841	05
Carne de hebra en fresco	5902	51
Carne de cerdo en fresco	8055	48
Carne de cerdo salada	4220	78
Pescado de mar menos el bacalao	665	82
Carbon vegetal	100	68
Harina de trigo	29647	00
Arroz, habichuelas y lentejas	783	58
Cebada, habas, garbanzos, alberjones, yeros, escaña, etc.	2782	52
Total	91769	55

Las condiciones para la subasta obran en el expediente y estarán de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público.

Castro del Rio 14 de Mayo de 1884.—Dionisio Quintero.—Juan Rafael Romero, Secretario.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 2241

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Mayo de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	No legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. Legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	No legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	Total de muertos.	Total de ambas clases.
1	1	»	1	2	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	4
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
8	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
9	»	3	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	6	6	12	2	5	7	19	»	»	»	»	»	»	»	19

Córdoba 10 de Mayo de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Mayo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	TOTAL GENERAL
1	2	»	»	2	1	»	»	1	3
2	»	3	»	3	»	»	»	»	3
3	1	»	»	1	2	»	»	2	3
4	»	»	1	1	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	1	»	»	1	1
6	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7	1	»	»	1	»	»	»	»	1
8	»	»	1	1	1	»	»	1	2
9	1	»	»	1	1	»	»	1	2
10	»	»	»	»	1	»	1	2	2
Total..	6	3	2	11	7	»	1	8	19

Córdoba 10 de Mayo de 1884.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 2244.

Juzgado de instruccion del distrito de la derecha de Córdoba.

Don Rafael Garcia Vazquez, Juez municipal y accidental de instruccion del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, contados desde la insercion de este en la «Gaceta de «Madrid,» á un tal Joaquin del Pino, que fué de esta vecindad, y últimamente de la de Sevilla, para que se presente á prestar declaracion en el sumario que instruyo contra Francisco Aguilar Millan por lesiones á Juan Manuel Perez, y se le apercibe que si no comparece dentro de expresado término al objeto dicho le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—R. Garcia Vazquez.—El Escribano, Manuel Montes.

Núm 2307.

Don Clemente Inés de la Torre, Juez de instruccion del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte dias, contados desde su insercion en la «Gaceta» oficial de Madrid, á Juan Lopez Rubio, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sin que conste su naturaleza ni vecindad, pero sí que se dice haber habitado en la calle del Medio dia Grande número doce de dicha villa y Corte de Madrid, siendo sus señas personales, de estatura baja, pelo rubio, color sano y ojos claros, nariz y boca regular y vestido á estilo de esta poblacion, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa que se le siguió por sustraccion al llamamiento para servir en el ejército.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del mencionado reo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion en la cárcel pública de este partido.

Dado en Córdoba á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clemente Inés de la Torre.

Núm. 2308.

Don Clemente Inés de la Torre, Juez de instruccion del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y

Ministerio de Cultura 2024

emplazo por término de diez dias, contados desde la insercion de este en la «Gaceta» oficial de Madrid, á Lorenzo Valverde Perez, natural de Aljabia, provincia de Almería, vecino de Linares, casado, de cuarenta y dos años, de oficio minero, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia que tengo acordada en el sumario que instruyo contra Juan Martinez Perez por las lesiones que este le causó al dicho Lorenzo Valverde en las minas de Guadalvarbo, término de Obejo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clemente Inés de la Torre.

Núm. 2294.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Enrique Garcia Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince dias, contados desde su insercion en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» á José Megías Arofano, hijo de Antonio y Josefa, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de edad hoy de treinta y siete años, soldado que ha sido del regimiento de Infantería de la Princesa número cuatro y de oficio platero, para que se psesente en este Juzgado á cumplir la condena de tres meses y once dias de arresto mayor y satisfacer la multa de ciento cincuenta pesetas, penas que le fueron impuestas por la Excma. Audiencia de Sevilla en causa que se le siguió por uso de nombre supuesto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Además exhorto y quiero á todos los señores Jueces de primera instancia de la Nacion y encargo al cuerpo de la Guardia civil é individuos de la policía judicial con objeto de conseguir la captura del mencionado José Mejías Arofano, y caso de ser habido sea puesto á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Priego de Córdoba á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique Garcia Cebadera.—Por mandado de S. S., Miguel Carrillo Tallon.

Núm. 2305.

Juzgado de primera instancia de Andújar.

Don Francisco Martinez Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Ortega Carmona, conocido por Jaeta, vecino de Arjonilla, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue sobre robo de tres campanas de plata en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad.

Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Martinez.—Por mandado de S. S., Francisco Garcia Sotero.

Núm. 2306.

Juzgado de instruccion de la Rambla.

Don José Garcia de Castro y Fernandez, Juez de instruccion de este partido de la Rambla.

Por el presente se cita á José Antonio Moreno Sans (a) Maleno, de estos vecinos, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de los diez dias siguientes al en que aparezca la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid,» comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario que en el mismo se instruye contra Antonio Rodriguez Latorre por lesiones al referido Moreno Sans.

Dado en la Rambla á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. - José Garcia de Castro. —El actuario, Celestino Aguilar.

Núm. 2309.

Juzgado de instruccion de Bujalance.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez dias al procesado Manuel Cuevas Escobejo, natural de Lopera, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para ser notificado del auto de conclusion de sumario dictado en expresada, causa, y se le cita y emplaza por el término expresado de diez dias, para que dentro de ellos acuda á la Audiencia de Córdoba á nombrar Abogado y Procurador en la misma; bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio, parándole el perjuicio que haya lugar y declarándole rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procuren la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Cipriano Ibañez Diaz. —P. M. de S. S., Pedro de la Vega.

Núm. 2337.

Juzgado de instruccion de Martos.

D. José Rivas y Gonzalez, Juez de primera instancia y de instruccion de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince dias comparezca en este Juzgado al rematado José Benito de la Cruz Expósito, natural de Jaen, vecino de Fuensanta, hijo de padres desconocidos, barbero, casado y de cincuenta y nueve años de edad, con objeto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad, en causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Bentanilla de la Oza, vecino de Fuensanta.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á busca y captura del indicado sujeto, á cuyo fin se acompañan las señas personales del indicado sujeto, y lograda que sea su captura dispondrán que con las seguridades necesarias sea conducido á disposicion de este Juzgado á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Martos á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Rivas y Gonzalez.—P. S. M., Lcdo. Francisco Molinos.

Señas personales

de José Benito de la Cruz Expósito.

Estatura regular, delgado, barba casi poblada, pelo castaño oscuro, ojos azules, cara aguileña, viste traje completo de hilo claro, botillos de becerro y sombrero pelo de alloza.

ANUNCIOS.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro caranter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer titulo se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los titulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, asi para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas: en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edicion» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, asi como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novisimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.° del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancias de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 14.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»

Ministerio de Cultura 2024